

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social

4576 Resolución de la Dirección General de Autónomos y Economía Social por la que se acuerda la publicación de la adenda para prórroga del convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social, y la Universidad de Murcia, para el mantenimiento de la Cátedra de Responsabilidad Social Corporativa.

Vista la Adenda para prórroga del convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social, y la Universidad de Murcia, para el mantenimiento de la Cátedra de Responsabilidad Social Corporativa, teniendo en cuenta que tanto el objeto de la Adenda como las obligaciones establecidas en la misma regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Adenda para prórroga del convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social, y la Universidad de Murcia, para el mantenimiento de la Cátedra de Responsabilidad Social Corporativa, que se inserta a continuación.

Murcia, 18 de septiembre de 2026.—El Director General de Autónomos y Economía Social, Antonio Pasqual del Riquelme Herrero.

Adenda para prórroga del convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social, y la Universidad de Murcia, para el mantenimiento de la Cátedra de Responsabilidad Social Corporativa

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. Don. Luís Alberto Marín González, Consejero de Empresa, Empleo y Economía Social, nombrado por Decreto del Presidente n.º 15/2026, de 29 de mayo, publicado en el Suplemento n.º 6 del BORM n.º 122, de 29 de mayo de 2026, actuando en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Y de otra parte, el Sr. D. Juan Samuel Baixauli Soler, Rector Magnífico de la Universidad de Murcia, quien interviene en representación de tal universidad pública, en virtud de las facultades que le autoriza su nombramiento, verificado por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia de 14 de mayo de 2026, publicado en el BORM n.º 114 de 20 de mayo de 2026, y con arreglo a las funciones que le otorgan el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y el artículo 29.q de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 7/2026, de 19 de febrero.

Dichas partes, en el ejercicio de las funciones que les están legalmente atribuidas, se reconocen la capacidad legal necesaria para obligarse mediante la suscripción de la presente adenda de prórroga de convenio, y en su virtud,

Exponen

Primero.- El Decreto del Presidente n.º 5/2026, de 29 de mayo, de Reorganización de la Administración Regional, atribuye a la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social las competencias en materia de apoyo empresarial, coordinación y seguimiento de los planes y proyectos de inversión singulares, estratégicos o de gran repercusión para la Comunidad Autónoma que determine el Consejo de Gobierno; simplificación administrativa de la actividad empresarial; Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación; precios autorizados y defensa de la competencia así como comercio, consumo y artesanía. Asimismo le corresponde a este departamento la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de trabajo y fomento de la economía social y del trabajo autónomo; empleo, mediante la intermediación y orientación laboral; fomento de las políticas activas de empleo y formación, incluida la formación ocupacional y continua; seguridad y salud laboral; prevención de riesgos laborales; relaciones laborales; así como cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente, que se ejercerán a través de la Dirección General de Autónomos y Economía Social.

Por su parte, la Universidad de Murcia es una institución de derecho público, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, a la que corresponde el servicio público de la educación superior mediante la docencia, el estudio y la investigación, y goza de autonomía normativa, académica, financiera, económica, de gestión y gobierno en el ejercicio de sus competencias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, apartado 10, de la Constitución Española, en la

Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y demás disposiciones generales que resulten aplicables. Asimismo, en sus Estatutos contemplan la relación con el entorno regional, nacional e internacional, así como la cooperación con otras instituciones de investigación o enseñanza superior.

Segundo.- Con fecha 26 de septiembre de 2022 se suscribió el convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la entonces Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, hoy Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social, y la Universidad de Murcia, para el mantenimiento de la Cátedra de Responsabilidad Social Corporativa.

La responsabilidad social corporativa (RSC) es un conjunto de prácticas cada vez más utilizado en pequeñas y grandes empresas, en consonancia con las políticas comunitarias, normas y códigos internacionales. En este sentido la Cátedra de Responsabilidad Social Corporativa de la Universidad de Murcia ha supuesto un impulso decisivo para el conocimiento de la RSC por parte de la comunidad universitaria y la investigación y formación en las materias propias de dicho sector.

De conformidad con la cláusula novena del convenio, se establecía una duración de cuatro años, pudiendo ser prorrogado mediante acuerdo expreso de las partes, que habrá de ser formalizado con anterioridad a la expiración del plazo de duración inicialmente acordado, que sería el 26 de septiembre de 2026, por un nuevo periodo de otros cuatro años.

Tercero.- Durante el periodo de vigencia del convenio, la Cátedra ha desarrollado una actividad continuada en el ámbito de la Responsabilidad Social Corporativa, mediante la realización de acciones de investigación, formación y divulgación, así como la organización de iniciativas orientadas a la promoción de buenas prácticas en dicho ámbito.

A la vista de los resultados obtenidos y del interés público de las actuaciones desarrolladas, ambas partes consideran conveniente dar continuidad al instrumento de colaboración suscrito, dirigido al mantenimiento de la Cátedra, al objeto de seguir impulsando la responsabilidad social corporativa como elemento clave en la mejora de la competitividad empresarial, la calidad del empleo y el desarrollo sostenible.

En consecuencia, ambas partes manifiestan su interés y voluntad de prorrogar el vigente convenio durante cuatro años adicionales.

Cláusulas

Primera.- Objeto de la adenda.

La presente adenda tiene por objeto prorrogar el convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social, y la Universidad de Murcia, para el mantenimiento de la Cátedra de Responsabilidad Social Corporativa, por un periodo de cuatro años adicionales.

Segunda.- Subsistencia del resto del convenio.

Quedan en vigor y sin modificación alguna las demás cláusulas, términos y condiciones establecidas en el convenio inicial, el cual las partes expresamente ratifican y del que el presente documento forma parte integrante e inseparable.

Tercera.- Vigencia y efectos.

Esta adenda entrará en vigor y surtirá efectos desde la fecha de su firma, sin perjuicio de su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Su vigencia será de cuatro años a contar desde su entrada en vigor.

Deberá inscribirse en el registro general de convenios al que se refiere el capítulo primero del Decreto Regional n.º 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia, así como publicarse en el portal de la transparencia según lo dispuesto en el artículo 17.5 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Y en prueba de conformidad, las partes firman electrónicamente la presente adenda, entendiéndose como fecha de firma aquella en la que el mismo sea suscrito por el último de los firmantes.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Empresa, Empleo y Economía Social, Luis Alberto Marín González.—Por la Universidad de Murcia, el Rector, Juan Samuel Baixauli Soler.